

La desaparición de personas en México. El caso de las familias que acuden al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal

*Linda Guadalupe Reyes Muñoz**

RESUMEN

El presente artículo tiene como propósito exponer a partir de un esbozo antropológico, el problema de la desaparición de personas en México, así como explicar el proceso de búsqueda-identificación que se realiza junto con las familias que acuden al Departamento de Identificación del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) del Distrito Federal. Permitiendo generar algunas reflexiones sobre los significados que resultan de la ausencia física incierta de una persona dentro del núcleo familiar. Para esto, retomo la idea central de la antropóloga Ferreira (2011), para quien, la desaparición de personas es un problema social, debido a las consecuencias de múltiples factores que se interrelacionan; principalmente por las complicaciones derivadas de la separación tanto de la procuración de justicia del Estado como de la familia, y que en el caso mexicano revela un conjunto mayor de agentes sociales involucrados en los procesos de atribución y distribución de responsabilidades frente al tema.

PALABRAS CLAVE: Familia, Persona desaparecida, Cuerpo desconocido, Identificación, Instituto de Ciencias Forenses -Distrito Federal (INCIFO).

ABSTRACT

This article aims to expose from an anthropological sketch, the problem of disappearances in Mexico, as well as explaining how the process of identification is performed along with families attending the Department of Identification of the Institute of Forensic Sciences (INCIFO) in Mexico City. In order to construct some reflections on the meaning, resulting from the ambiguity of the physical absence of a person within the family. For this, I return to the central idea of the social anthropologist Ferreira (2011), for whom the disappearance is a social problem due to the consequences of multiple factors interrelate; mainly because of complications arising from the separation of both state law enforcement, the family, and that in the Mexican case reveals a larger set of social agents involved in the processes of allocation and distribution of responsibilities to the topic.

KEYWORDS: Family, missing person, Identification, Institute of Forensic Science (INCIFO), unknown person.

**Antropóloga física por parte de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México. Maestrante en antropología social por parte de la Universidade Estadual de Campinas, São Paulo, Brasil: lynpregui@gmail.com*

Fecha de recepción: 12 de abril de 2013
Fecha de aprobación: 18 de septiembre de 2014

Familia y desaparecidos

La ausencia física a consecuencia de la desaparición de una persona genera una desestructuración al interior de un núcleo familiar¹, pues cuando no se sabe si uno de sus miembros está vivo o muerto su situación cambia radicalmente, debido a que esa persona simplemente deja de pertenecer a la cotidianidad social y parental. En términos del filósofo Jean-Louis Déotte (2004), al desaparecido no se le puede situar en ningún plano espacio-geográfico real y no se puede atestiguar su presencia o identidad por ningún medio o persona. Se puede argumentar, según el autor, que la desaparición suspende toda tesis ontológica, todo juicio de existencia, pues cuando una persona es declarada desaparecida, “no sabe lo que se dice, ni siquiera la nada constatada” (2004: 324).

La desaparición resulta ser entonces un punto medio entre la presencia constada y la ausencia: se puede atestiguar la última vez y el último lugar, al mismo tiempo que el desaparecido “habita” en medio del mundo y en medio de lugares que no se pueden nombrar o localizar. Luego la desaparición se convierte en una situación paradójica que pone en las circunstancias el tema del testimonio (*cf.* Déotte, 2004), dado que, como afirma Ferreira (2011), la desaparición siempre se hace en relación a otra u otras personas, y de esa manera, no es posible desaparecer en absoluto².

¹ Para comprender la relevancia de la familia y la desaparición es preciso deslindar diversos conceptos. Uno de ellos y quizá el que porte la pauta del presente artículo, es la definición del concepto de ausencia física como un modo de ser en relación a un lugar, tal como lo expresa Déotte (2004), al reseñar que el desaparecido no puede considerarse una persona ausente: puede estar ausente del hogar, del trabajo, de la familia, pero no desaparecer, al menos no del todo.

² A pesar de que las leyes físicas establecen los principios básicos de la existencia del ser y la universalidad de los movimientos del mundo y de los seres que lo habitamos, es imposible que una persona desaparezca por sí mismo por instantes o para siempre. Sin embargo, actualmente los mecanismos físicos de violencia ejercidos por grupos criminales o del Es-

Debido a la ambigüedad textual y semántica de la desaparición de personas y lo complejo de la nominación como uso del concepto, las causas por las cuales las personas desaparecen son diversas y por lo tanto difíciles de enumerar en el presente artículo.

No obstante, existen determinados factores que exhortan a la desaparición. Por ejemplo, los conflictos armados internos y dictaduras políticas han provocado la desaparición forzada³ de personas como resultado de mecanismos de control por parte de terceros o del propio Estado. Por otro lado, transformaciones demográficas ilustradas por la migración conllevan a que miles de personas pierdan o desistan de mantener contacto con sus redes sociales o fallezcan sin que nadie pueda atestiguar su identidad. De igual manera, los accidentes colectivos provocados por algún medio de transporte, por agentes físicos externos involuntarios y por catástrofes ambientales influyen en la desaparición de personas, ya que a pesar del conocimiento sobre el fallecimiento, la recuperación de los cuerpos conlleva para las familias un proceso de gestión y lucha ante instancias gubernamentales y de protección civil.

tado hacia las personas y sus cuerpos han generado que existan métodos cada vez más sofisticados e ininteligibles para deshacerse de los mismos, implementando así una metodología punitiva de tortura y de castigo que muchas veces provoca la total desaparición de los cuerpos o restos de las personas y por consiguiente de su identidad.

³ De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las desapariciones forzadas se engloban en el marco de arrestos, detenciones o traslados contra la voluntad de las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley. (Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf).

Por último, las desapariciones por decisiones voluntarias generan presión e incertidumbre en la familia al no saber el paradero o destino de la persona. Así lo refiere Lanzillotto (2011:73) al revelar que la desaparición de personas es un proceso que abarca y afecta a toda la familia por sus implicaciones simbólicas, sociales, jurídicas y psicológicas.

Destacando algunos aspectos psicológicos, Rodrigues (2008:51) argumenta que la desaparición de un ser querido es uno de los acontecimientos más traumáticos que le puede ocurrir a una familia, pues existen factores como la salud física, psíquica y social de los involucrados que se ve afectada, al igual que demanda a los integrantes del hogar la redistribución de papeles dentro del núcleo familiar, además de que:

...se puede afirmar que el desaparecimiento físico e inexplicable de una persona es una separación entre los vivos, ya que, aunque la ausencia del ser querido sea real, no hay confirmación definitiva sobre la pérdida; ni la vida ni la muerte son ciertas. El desaparecimiento se configura como una ruptura sin anuncio, una ausencia sin explicación, sin término (2008:49)⁴.

Así, la desaparición para la familia no suele representar un acontecimiento, ya que no se puede conectar un nombre propio de singularidad y un destino; tanto los nombres propios como fechas y lugares son esenciales para la afirmación de una existencia fuera del campo de la percepción; la familia entra en periodos de compulsión y parálisis. De ahí que Déotte indica:

...la intriga no avanza, el tiempo patina en el mismo sitio, nada llega a su desenlace. No hay espacio posible para la representación, la imaginación tendrá necesidad de una situación, para, a partir de ahí, deformar, desplazar, introducir un momento, una intriga, imágenes (2004: 327).

Extendiendo los afanes de precisión y anteponiendo la paradoja y el sentido dialéctico del propio desaparecido, Panizo (2011) refiere que la categoría del desaparecido nace hija de la ambigüedad, pues el desaparecido se encuentra en un estado de suspensión que provoca que se manifieste como algo que quedó fijado sin poder encontrar solución, razón por la cual se enmarca dentro de un estado de liminalidad al pertenecer al orden de lo interestructural: no está ni vivo ni muerto, pero está vivo y muerto al mismo tiempo; no está ni aquí ni allá y tal vez no está en ninguna parte.

A pesar de la ambigüedad, la incertidumbre y la desesperación por parte de los familiares, son solamente a través de ellos que se puede atestiguar y percibir la ausencia incierta de las personas. Quizá las manifestaciones más claras son aquellas que se realizan a través del retrato fotográfico, donde se observa el rostro de mujeres, hombres y niños expuestos en carteles, foto-volantes y pancartas, casi siempre posicionados en el pecho de cada uno de los familiares, constituyéndose probablemente en la expresión más tangible de su presencia, ausencia física y búsqueda sobre la faz de la tierra, representación que se puede categorizar como una reproducción ontológica dentro de la situación de liminalidad en la que se encuentran. Para Déotte (2004:326), estas imágenes revelan un sistema espectral, una primera resistencia que consiste en afirmar que los desaparecidos en verdad existen, movilizandando una superficie innegable, auténtica

⁴ Traducción propia.

y única que reivindica un nombre de una persona que no responde al llamado y a una biografía.

Así, la desaparición de personas ciertamente conforma para los familiares un punto de quiebre: construye una escena intersubjetiva de afirmación de la existencia-presencia y de negación de la ausencia física del ser querido. Cualquiera que sea la causa que detone la desaparición de la persona, la percepción de la misma menoscaba el bienestar emocional, cultural y socioeconómico de la familia, llegando a poder impactar en el equilibrio general de la sociedad.

Bosquejo histórico de los desaparecidos

Históricamente, la desaparición de personas se hace visible a partir de la segunda década del siglo XX, cuando un sinnúmero de combatientes de la I y II Guerra Mundial desaparecieron durante el conflicto armado y muchos de sus familiares nunca tuvieron confirmación de sus muertes (Rodrigues, 2008: 22).

Ante este suceso, organizaciones no gubernamentales como la Cruz Roja Alemana, considerada como un organismo pionero en la búsqueda de personas desaparecidas a finales de la I Guerra Mundial, comenzó con las labores de búsqueda de los combatientes caídos en servicio junto con sus familiares, además de conformar redes de contacto entre los exiliados y afectados por ambas beligerancias (Amperfl, 1999), labores que, en el marco del Derecho Internacional Humanitario, continúa realizando alrededor del mundo hasta el día de hoy.

América Latina no escapa a ese fenómeno: a raíz del poder autoritario ejercido hacia el interior de los gobiernos latinoamericanos entre las décadas de 1960 a 1990 y anterior al proceso

democratizador, países como Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Perú, Colombia y Bolivia sufrieron desapariciones de personas tipificadas como forzadas, esto como consecuencia de luchas internas y conflictos armados entre las guerrillas y los gobiernos. Argentina⁵, Chile, Uruguay y Brasil⁶ padecieron la desaparición forzada de personas consideradas contrarias al régimen dictatorial como medio de represión que correspondería a un modo de ocultar o encubrir crímenes, además de eliminar categorías específicas de personas (Maillard y Ochoa, 2014).

Como resultado posterior a estos hechos y al arribo de los nuevos gobiernos democráticos que se constituyeron en las décadas de 1980 y 1990 se formaron en la mayoría de los países latinoamericanos órganos especializados denominados *Comisiones de la Verdad* con el propósito de esclarecer los actos generados por la violencia política y las guerras internas, exigir acciones de reparación y reconciliación y, al mismo tiempo, demandar ante instancias de justicia internacional castigo a los responsables por la grave violación de los derechos humanos y la aparición e identificación de las personas desaparecidas durante los períodos violentos de cada país (Orduña, 2008).

El caso mexicano no representa ninguna particularidad, pues a pesar de que entre los años 1965 y 1982 no se caracterizaban por ser un

⁵ De acuerdo con Catela (2001) en Argentina desaparecieron alrededor de 30.000 personas entre 1973 y 1986. El caso Argentino se volvió mediático, pues en protesta por las desapariciones, miles de personas se manifestaron en busca de justicia. Por ejemplo, las Madres de la Plaza de Mayo fueron y son mamás, esposas y hermanas que hasta el día de hoy esperan resolución de los casos de desaparecimiento por parte del gobierno de este país.

⁶ Cabral Lapa (1979) menciona que los gobiernos brasilero, argentino y chileno elaboraron estrategias para el secuestro de hombres, mujeres y niños para el mantenimiento de éstos en campos de tortura, y en casos de asesinatos para la “desova” de los cuerpos en locales desconocidos (Rodrigues, 2008: 23).

periodo dictatorial, se vivió en el país una etapa histórica llamada “Guerra sucia”⁷ durante la cual se desataron una serie de desapariciones forzadas en varios estados como resultado de la represión y disolución de los movimientos guerrilleros internos que se manifestaban contra el Estado mexicano, quien a su vez actuó a través de mecanismos violentos para el control social y político, rebasando la normatividad legal. Hasta hoy la cifra de personas por desaparición forzada durante la “Guerra sucia” se estima entre 1.500 y 2.000, datos obtenidos principalmente a partir de las denuncias y registros elaborados por parte de organizaciones no gubernamentales⁸. Así mismo, no se han propuesto acciones ni tomado medidas claras por parte del gobierno⁹ sobre el destino de estas personas, ni han sido condenados los funcionarios del Estado mexicano que ordenaron esos asesinatos y desapariciones¹⁰.

⁷ Rangel (2012) expone que se denominó “guerra sucia” a la actuación ilegal que tuvo el Estado mexicano durante la confrontación entre fuerzas militares y las guerrillas, desplegando un aparato ofensivo contra la población civil desarmada y cometiendo crímenes considerados como de lesa humanidad, no permitiendo dar cuenta de la magnitud de las fuerza desatada por parte del Estado.

⁸ (Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=300356> Visitado en 10/10/2013).

(Disponible en: <http://www.marxists.org/espanol/tematica/guerrilla/mexico/noche/02.htm> Visitado en 10/10/2013).

⁹ En el año 2000 se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Políticos y Sociales del Pasado (FEMOSPP) con el objetivo de coadyuvar en la investigación sobre los hechos ocurridos en décadas pasadas. A pesar de consignar algunas averiguaciones previas contra pocos servidores políticos fue limitada su intervención y en el año de 2007 fue extinguida del órgano administrativo federal (Radilla y Rangel, 2012).

¹⁰ Han existido varios casos que han sobresalido en el ambiente mediático y que han trascendido la escena del ámbito jurídico internacional. Uno de ellos ha sido la desaparición en 1974 de Rosendo Radilla Pacheco, campesino y líder guerrillero que fue detenido arbitrariamente por fuerzas militares en su estado natal y consecuentemente desaparecido. Hasta el día de hoy la familia de Rosendo logró que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos condenara al Estado Mexicano por su desaparición, exigiendo su aparición inmediata o la ubicación de sus restos mortales, así como castigo para los responsables de este acto por la violación de sus derechos humanos. Otros casos incluyen el del joven Jesús Ibarra de la Piedra, desaparecido en 1973, al ser detenido por el gobierno de aquella época provocando que su madre, Rosario Ibarra de la Piedra, al igual que Andrea Radilla, la hija de Rosendo, se avocaran al activismo e investi-

Estos hechos dieron origen a que numerosos grupos de familiares se organizaran desde un inicio, mientras recorrían cuarteles militares, retenes, cárceles, ministerios públicos y oficinas gubernamentales para localizar a sus familiares, compartiendo las mismas esperanzas, aspiraciones y los caminos enmarañados de la burocracia (Sánchez, 2012:178). Así fue como se iniciaron las primeras asociaciones de militancia y activismo político, siendo pioneras en visibilizar a los desaparecidos y llevar a juicio a los responsables, entre ellas, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México, AFADEM, el Comité de Familiares de Presos y ex Presos Políticos (CFPP) y el Comité *EUREKA*¹¹. Todas esas asociaciones tenían y tienen como propósito encomiable hasta el día de hoy el de otorgar importancia jurídica, simbólica y política a las denuncias por desaparición forzada en el país y lograr condenar a los culpables¹².

México presente

Ni la violencia ni el narcotráfico son problemáticas recientes en el país. Desde el año 2006 a la fecha, el Estado mexicano ha enfrentado un conflicto armado interno¹³ para controlar e impedir por completo la expansión de la delincuencia organizada¹⁴.

gación. Ambas continúan condenando y exigiendo la verdad del destino de todos los desaparecidos. (http://hijosmexico.org/index.php?id_pag=18 Visitado en 10/10/2013).

¹¹ Inicialmente llamado: Comité Pro-Defensa de Presos Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México.

¹² *Op. Cit.*

¹³ Un conflicto armado no internacional debe reunir las siguientes características: grupos armados no gubernamentales luchan entre sí o contra las fuerzas gubernamentales, con un nivel de intensidad que excede el o los actos de violencia aislados o esporádicos y con un nivel de organización colectiva que les permite llevar a cabo operaciones sostenidas y concertadas (Geremia, 2011:24).

¹⁴ Geremia (2011) explicita que la delincuencia organizada es una de las

A fin de intensificar y mejorar la seguridad pública, el Ejecutivo Federal puso en marcha el 7 de marzo de 2007 un Programa de Seguridad como parte de la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia. Como medida transitoria en ese entonces, el Presidente de la República (Felipe de Jesús Calderón de Hinojosa) determinó la participación de cuerpos especiales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana para apoyar a las autoridades estatales en el combate a la delincuencia organizada (Geremia, 2011: 23).

A partir de la puesta en marcha del Programa se generaron enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad pública y los grupos criminales, los cuales han provocado la muerte de miles de personas¹⁵, ya sean miembros pertenecientes a grupos delincuenciales o servidores públicos federales y estatales encargados de la seguridad nacional. Pero, sobre todo, han causado enormes estragos en la población civil, avivando desgraciadamente desapariciones, secuestros, ejecuciones y las formas más aterradoras de violencia hacia

mayores amenazas para la seguridad humana, ya que impide el desarrollo social, económico, político y cultural de las sociedades. Resulta ser un fenómeno multifacético que se manifiesta en diferentes actividades como lo es el tráfico de drogas, trata de personas, tráfico de armas, trata de migrantes, blanqueo de dinero, entre otros. Estos delitos cuentan con instrumentos jurídicos internacionales como lo son los protocolos para prevenir, sancionar y reprimir la trata de personas o el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire de acuerdo a la Convención de Palermo aprobada en el año 2000 como parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

¹⁵ Las cifras y/o porcentajes oficiales de personas fallecidas por el conflicto armado resultan alarmantes e imprecisas, pues México a nivel internacional y con datos obtenidos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD/Homicide Statistics 2012 (Disponible en: <https://www.unodc.org>) refiere que México ocupa el tercer lugar en registrar un incremento promedio anual del 33.9% para el rubro de homicidios durante el sexenio calderonista, al pasar de 12,7 homicidios por cada cien mil habitantes en 2008 a 22,7 homicidios en 2010. Una de las investigaciones que considera no sólo el total de las personas fallecidas, sino también el impacto en diversos rubros socio-económicos de la población civil se puede consultar en el documento *Indicadores de víctimas visibles e invisibles de homicidio*, publicado por: México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, México, 2012. Disponible en: <http://www.mexicoevalua.org>.

el ser humano (Geremia, 2011), las cuáles se han convertido en una adolorida cotidianeidad para la población mexicana.

Algunos autores han retratado este pesar de la violencia en el país, describiendo los escenarios y circunstancias por los cuáles ha atravesado la población civil. Por ejemplo, autores como González (2009) y Valdez (2012) se han dado a la tarea de plasmar a través de sus crónicas la violencia que domina el territorio mexicano. Al puntualizar los detalles, el lenguaje, las formas y las consecuencias del castigo infligido a las personas y a sus cuerpos como representaciones de poder, así como la desaparición de personas a manos del crimen organizado y/o en complicidad con agentes del Estado, relatando las privaciones, los sufrimientos y la victimización por la cual atraviesan miles de familias, al mismo tiempo en que se evidencia la ignominia por parte del Estado.

A partir de este conflicto, las desapariciones tipificadas por el derecho internacional como forzadas han aumentado considerablemente, desde que la complicidad entre las fuerzas del Estado mexicano y los grupos delincuenciales impera en gran parte del territorio nacional. De igual forma, éstas se han hecho mediáticamente sobresalientes, nutriendo múltiples y continuas manifestaciones sociales¹⁶, constatando así que la desaparición forzada de personas en el país¹⁷ es una violación grave, sistemática, masiva e irreparable de los derechos humanos¹⁸.

¹⁶ <http://www.geografiadeldolor.com/>

¹⁷ Sólo 19 de los 32 estados que conforman al territorio mexicano tienen tipificado el delito de desaparición forzada. Fuente: Informe sobre Desaparición Forzada 2014 (http://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/informe_campana_nacional_2014.pdf)

¹⁸ El derecho y la responsabilidad del Estado para el mantenimiento del orden se hace respecto a los siguientes principios: El derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal; la prohibición de la tortura y de tra-

El Estado mexicano ha mostrado avances paliativos¹⁹ para las familias que se encuentran bajo esta aterradora circunstancia. A pesar de que a nivel jurídico se impulsó la estructuración del concepto de persona desaparecida, no se hace mención del término «forzada». El día 17 de abril de 2012, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decretó la *Ley del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, en la cual el concepto de persona desaparecida se inscribe de la siguiente manera:

Toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado

tos o penas crueles, inhumanas o degradantes; prohibición de arrestos y detenciones arbitrarias; derecho a un juicio imparcial y derecho de las personas privadas de la libertad a ser tratadas humanamente; prohibición de la injerencia ilegal o arbitraria en la intimidad, familia, el domicilio y la correspondencia de las personas; la libertad de opinión, expresión reunión pacífica y asociación (Geremia, 2011).

¹⁹ Algunos cambios se han basado en estrategias y programas por parte del gobierno federal, por ejemplo el *Programa Dar Contigo* de la Comisión Nacional de Seguridad. Dentro de sus atribuciones contempla: participación en los procesos de búsqueda y localización de personas extraviadas en colaboración con organismos especializados en la materia, sociedad civil y familiares y atención, orientación, rehabilitación, búsqueda, alertas, apoyos, acompañamiento y asistencia a las personas vinculadas con el extraviado y para aquellas que hayan sido localizadas (Disponible en: http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=1048). El Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas bajo el mando de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dependiente de la Secretaría de Gobernación, es un portal destinado a la consulta por parte de autoridades judiciales, los familiares y la ciudadanía que quiera consultar alguna información específica sobre la persona. Sin embargo, no se muestran datos de corte estadístico (Disponible en: <http://sirenped.secretariadoejecutivo.gob.mx/CritMinTPadronPersonaPublicoS FotoCNT?idExtDes=1#>). Uno de los últimos avances ha sido la creación de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) (Descripción disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5303411&fecha=21/06/2013), así mismo y con anterioridad a la creación de esta Unidad, la PGR ya contaba con el Programa de Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas, Sustraídas o Ausentes, el cual funciona por medio de dar a conocer la búsqueda a través de la elaboración de fotovolantes con los datos sobre la fecha, el lugar de desaparición y las características físicas y de media filiación de la persona junto con una fotografía de la misma.

con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente²⁰.

Este concepto propuesto dentro del marco político y jurídico mexicano enmarca la ausencia física de la persona desaparecida, pues con antelación a la promulgación de dicha ley, la categoría del desaparecido no se encontraba inscrita en ninguna ley²¹ a pesar de ser una categoría socialmente y conceptualmente reconocida. Se resalta el fundamento discursivo de la familia y los allegados a la persona al referirse que deben ser ellos quienes notifiquen la desaparición ante el Estado mexicano.

Sobre este eje, el gobierno federal que entró en vigor a partir de 2013 aportó una cifra oficial estimada de personas desaparecidas, la cual resulta ser un tanto injustificada y subestimada primordialmente por el impacto súbito de la violencia en México en el gobierno anterior. De acuerdo a lo reportado por el gobierno federal del presidente Enrique Peña Nieto, la primera cifra oficial ascendía a aproximadamente a 26.121²² personas desaparecidas o “no localizadas”²³ desde el año

²⁰ (Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRN-DPED.pdf>)

²¹ No existe una Ley General contra la Desaparición Forzada en México. En el año 2001 se tipificó en el Código Penal Federal la desaparición forzada descrita como: “el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención” (artículo 215-A).

²² <http://www.animalpolitico.com/2013/02/segob-reporta-26-mil-121-de-saparecidos-en-mexico/#axzz2klEnwiis> Visitado en 10/10/2013.

²³ El término de “no localizadas” forma parte del discurso del Estado mexicano, expresado públicamente en la cifra de 26.121 personas ausentes físicamente de su núcleo familiar.

2006 al 2012²⁴, sin hacer énfasis en el conflicto armado como tal.

Ciertamente, si se sitúa esta cifra bajo el escrutinio de la memoria histórica de América Latina, principalmente durante los periodos dictatoriales y los conflictos armados internos que duraron varias décadas, puede llegar a equipararse o superar en gran magnitud a los números que se conocen sobre la desaparición de personas en otros países de la región.

Al respecto me permito retener las consideraciones de Catela (2001: 116), al aludir que la categoría del desaparecido en América Latina propulsó un sistema de clasificación diferente, al ser enunciada como un drama tanto privado como hacia la arena pública.

Es así que la desaparición de personas en México, ya sea forzada o involuntaria, ha constituido una obligación hasta el día de hoy parcialmente ignorada de resolver para el sistema jurídico, social y diversas esferas del gobierno en general. Históricamente ha manchado a la sociedad de ausencias físicas perceptibles como eternas, inéditas y sin encuentro, al igual que ha vestido de impunidad y de libertad a los responsables de este fenómeno considerado como un problema social.

Esbozo antropológico, el caso de la Ciudad de México

Intrínsecamente al presente artículo me permito demarcar este hecho dentro del Distrito Federal, ciudad que además de ser centro de expresiones en contra de la desaparición de personas, no está

²⁴ En mayo del 2014, el gobierno federal proporcionó cifras "actualizadas". Favor consultar (<http://www.economist.com/news/americas/21604162-many-thousands-disappeared-mexicos-drug-war-government-should-do-more-find>).

exento como tal de ellas, pues siendo una de las ciudades más pobladas del mundo, es un punto de origen y destino para la mayoría de los estados de la República. Dado que en esta urbe convergen oportunidades laborales, de estudio y de vida en general, haciendo que la capital sea un punto clave de concentración de población²⁵ migrante proclive a residir lejos de sus núcleos familiares y redes sociales, propiciando a título de ejemplo, la desaparición de personas en relación con las familias o provocada por accidentes fatales o acciones violentas que induzcan la pérdida de la vida²⁶, y consecuentemente el desconocimiento inmediato por parte de su conjunto parental.

Es así que el desaparecimiento de una persona se establece a partir de otra y ésta genera un desequilibrio al interior de la familia o grupo social, entonces como quehacer automático se determina rápidamente su búsqueda. En el caso de la Ciudad de México, esta averiguación se hace siguiendo la visita obligada a diversos familiares (por consanguinidad o afinidad), amigos, trabajo, hospitales, Ministerios Públicos, Centro de Apoyo a Personas Extraviadas o Ausentes (CAPEA)²⁷, albergues, y

²⁵ De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el Distrito Federal se considera como un estado con un índice de homicidios dolosos alto de acuerdo a las tasas obtenidas por cada cien mil habitantes a nivel nacional (Disponible en: <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/090820132>).

²⁶ La periodista y escritora Josefina Estrada describe a detalle en su libro *Señas Particulares: la muerte violenta en la Ciudad de México* (2008) el contexto en el que se dan las muertes violentas o sospechosas en el Distrito Federal, al retratar varios aspectos de cada uno de ellos. Por ejemplo, la forma en que los reporteros de medios amarillistas hacen uso de sus mecanismos de comunicación, el actuar del Ministerio Público como ejecutor de impartición de justicia ante los hechos, así como la intervención por parte de peritos del INCIFO (SEMEFO) para su estudio, intervención y la relación con los familiares que acuden en busca de personas desaparecidas.

²⁷ CAPEA es un organismo estatal que depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y tiene como objetivo buscar y localizar a las personas extraviadas o ausentes para reincorporarlas a su núcleo familiar a través de la siguientes acciones: vinculación y coordinación in-

como opción primera, intermedia o final²⁸, la familia suele acudir al Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México.

Este órgano de gobierno estatal dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)²⁹ tiene como función la de auxiliar en la procuración e impartición de justicia al realizar autopsias médico-legales con el fin de establecer la causa de muerte de todos aquellos cuerpos que tuvieron una muerte violenta o sospechosa. De igual manera, lleva a cabo tareas como valoraciones y clasificaciones de lesiones, evaluaciones psicológicas, estudios químico-toxicológicos, genéticos, histopatológicos y la identificación de cuerpos que ingresan en calidad de desconocidos.³⁰ Al respecto de esta última actividad descrita, al interior del INCIFO se encuentra el Departamento de Identificación, el cual tiene tres procedimientos, los cuáles se describen a partir de las siguientes funciones que representan parte del eje normativo de los ordenamientos del TSJDF como institución de impartición de justicia:

terinstitucional con instancias de asistencia social, médicas y agencias del Ministerio Público; rastreo institucional para buscar y localizar a personas extraviadas o ausentes; elaboración de volante de media filiación con fotografía (Disponible en: <http://www.pgjdf.gob.mx/index.php/servicios/atencionvictimas/capea1>).

²⁸ Menciono esto debido a que hay familias que acuden a las pocas horas o al día siguiente de la ausencia, otras, acuden después de pasar por varias instituciones (hospitales, albergues, Ministerios Públicos) y otras dejan esta institución como su última opción.

²⁹ El Servicio Médico Forense fue inaugurado y puesto en servicio el 24 de septiembre de 1960, teniendo como Presidente Constitucional del país al Lic. Adolfo López Mateos, pues anteriormente lo relativo a la medicina forense, estudios, análisis y todo aquello relativo a la identificación de las personas desconocidas era llevado a cabo en el Departamento de Patología del extinto Hospital Juárez de la Ciudad de México; pero debido a la demanda de este tipo de servicios, hubo la necesidad de crear una institución que englobara dichas actividades, de tal suerte surge el Servicio Médico Forense, formando parte desde entonces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, denominado actualmente Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Sedano y Trejo, 2007:13-14).

³⁰ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F. artículos 107 y 118. (Agenda Penal Federal y del Distrito Federal) (2006).

- *Identificación de cadáveres desconocidos*: realizar los estudios dactiloscópicos, odontológicos, antropológicos y fotográficos a los cuerpos que ingresan al Servicio Médico Forense en calidad de desconocidos y que se encuentran a disposición del Ministerio Público³¹ con nombre o “alias”, con el fin de realizar la posible identificación de los mismos y que sean entregados a sus familiares.
- *Búsqueda de personas extraviadas o ausentes*: apoyar en la búsqueda de personas extraviadas a las instituciones gubernamentales y al público en general que lo soliciten, confrontando los datos proporcionados por éstas contra la información contenida en los expedientes de los cuerpos ingresados como desconocidos.
- *Atención al público que acude a identificar cadáveres desconocidos*: entrevistar a familiares para obtener la mayor cantidad de información posible con el fin de confrontar los datos en vida de la persona, con los que se tienen en los archivos de los cadáveres ingresados como desconocidos y así poder corroborar su identidad y realizar su identificación o descartarla y proporcionar a la familia el conocimiento necesario, a fin de facilitar una guía de instancias donde poder acudir.

En esta labor de identificación de cuerpos en calidad de desconocidos es posible reconocer el papel que de alguna manera ha cumplido el Estado como garante del derecho a la identidad³²

³¹ El Ministerio Público funge como responsable del cuerpo y es quien tiene el poder estatal de entregar o no el cuerpo cuando este haya sido identificado.

³² El derecho a la identidad forma parte de la doctrina de la jurisprudencia, que detalla que todas las personas tienen el derecho a saber quiénes son en base a los medios necesarios para ser individualizados dentro del sistema en el que viven. Es un derecho que otorga el Estado para dar el debido reconocimiento a los individuos que lo conforman; así como se determina

y del proceso de la identificación. Al respecto, me permito sostener las atenciones que Ferreira (2009:41) menciona al sustentar que el cuerpo sin vida de una persona desconocida se configura a partir de la ausencia de personas próximas a él y por tanto su cadáver queda a cargo de reparticiones específicas de autoridades, saberes técnicos y administrativos particulares para lidiar con su muerte y su cuerpo; se le confiere un modo específico de manejar la muerte del cuerpo, esto como parte de los procesos de la formación del Estado y de producción de sujetos y poblaciones. Por otro lado, el cuerpo del “no identificado” o desconocido es visto como figura desprovista de lazos sociales, por lo que dentro del área de identificación se le estudia como una persona con lazos culturales específicos establecidos a través de funcionarios y encargados del proceso de identificación (*ibidem*).

Debido a lo anterior, y de acuerdo con los procedimientos previamente enlistados, dentro del Departamento de Identificación se ubica un área exclusiva para la atención a las familias que acuden a preguntar por alguna persona desaparecida. Me permito hacer referencia a las familias, pues al menos entre el 80% y 85% de las personas que acuden a esta instancia siempre se presentan acompañadas de algún allegado. A pesar de que los peritos en identificación humana que atienden al público sólo tienen contacto con una o dos personas, es común ver a los miembros de cada familia en la entrada de dicho inmueble.

Al acudir al área previamente descrita, el personal³³ establece con base en el siguiente método descrito por los antropólogos físicos Sedano y Trejo (2007: 32-33) el proceso de búsqueda-identificación:

otra área concreta de la identidad, la cual está conformada por los aspectos socio-culturales que cada grupo social adquiere como un derecho que tienen todas las personas y con base en la cual organizan su forma de vida. Así lo expone Fernández (*cf.*, 1992) al indicar que la identidad personal es el “conjunto de atributos y características que permiten individualizar a la persona en sociedad”.

³³ El personal que atiende a los familiares está compuesto por antropólogos, odontólogos y dactiloscopistas.

Aplicación de entrevista (cédula de entrevista):**Datos solicitados para la búsqueda
(Información que aporta la familia)**

- Datos generales (nombre, sexo, edad, talla, enfermedades sistémicas, fecha de extravío).
- Actividad ocupacional y lugar de origen.
- Informante (parentesco).
- Solicitud de documento oficial con huella dactilar.
- Obtención de características individuales (congénitas y adquiridas).
- Datos odontológicos.
- Apoyo de modelos anatómicos (tipodonto y esquema somatológico).

El Proceso (tareas realizadas por los peritos en antropología, dactiloscopia y odontología)

- Confronta dactilar (utilizando el método Vucetich³⁴).
- Confronta de la información obtenida de la entrevista y de la información somatológica y odontológica registrada de los cadáveres.
- Utilización y muestra de registro fotográfico de los cuerpos desconocidos.
- Resultado de la búsqueda (positivo o negativo, expediente odontológico y somatológico, confronta dactilar y álbum fotográfico).

³⁴ Juan Vucetich fue un médico nacionalizado argentino que durante los siglos XIX y XX propuso un sistema integral de clasificación de huellas digitales basado en diversos elementos y tipos fundamentales de las huellas dactilares, haciendo que este sistema sea considerado como uno de los principios fundamentales de la identificación humana.

Como se puede observar, el protocolo que se sigue para la búsqueda de personas dentro del Departamento de Identificación se concentra mayoritariamente en las características físicas. Con base en esto, se concibe que al cuerpo se le otorgan significados a través de la familia, de las relaciones de parentesco, los lazos, la convivencia, la experiencia dentro del hogar, la cotidianidad y las prácticas corporales, la cuáles establecen el conocimiento acerca del otro, de aquel que puede ser o no consanguíneo, pero que se encuentra enmarcado dentro de una esfera parental. De acuerdo con Carsten (2004) el hogar es el lugar donde diversos procesos son simbolizados, al mismo tiempo que para Le Breton (1990: 91-92) la cotidianidad enmarcada dentro del hogar es dónde se construye la vida afectiva y en el que se amortiguan los efectos de lo social y lo cultural, además de vivir entre rituales eficaces que permiten desarrollar las sensaciones y percepciones incorporadas a cada persona. Del mismo modo, Le Breton indica que la convivencia se establece a partir del cuerpo como espejo del otro y en la familiarización del sujeto como simbolización de los propios compromisos corporales durante la vida cotidiana (1990: 121), por lo tanto, la muerte y la ausencia del cuerpo restringen el campo de acción del hombre al introducir el sentimiento de dualidad entre la vida y la muerte que rompe con la presencia del sujeto. Algunas consideraciones permiten equiparar lo propuesto por Carsten (2004), para quien, tanto la persona como el cuerpo se complementan a partir de diversas y singulares interacciones sociales; en el caso de muerte menciona, que en ciertos contextos no se le puede observar como un periodo sincrónico, y reconoce que es necesario una serie de entendimientos sobre la lógica de la identidad de la persona, pues el cuerpo ineludiblemente registra la muerte, y la familia se distingue a través de una serie de acciones, derechos y obligaciones con relación al fallecido. Porque la persona es

igual a todas las relaciones que la componen, así el ser humano es parte propia de la composición del cuerpo vivo (Strathern, 1992:71).

De esta forma, se distingue que la familia vive implícita en el cuerpo de cada persona y no se puede deslindar de ella después de la muerte. Justamente, Valencia (2004)³⁵ reporta una carencia de lugares idóneos de identificación humana en el territorio mexicano, por lo que considera de vital importancia la creación de un Departamento de Identificación Humana en cada estado de la República que cuente con un equipo capacitado interdisciplinario, que además de atender casos del derecho penal, contribuya a informar a la familias sobre probables personas que fallecen sin que su identidad sea atestiguada, esto con el propósito de disminuir los casos de cuerpos que se van a la fosa común y de evitar el peregrinar de la familia por diversos institutos.

Por ejemplo, de acuerdo con lo reportado por Sedano y Trejo (2007:123), el ingreso de cuerpos desconocidos al INCIFO desde el año 2000 hasta el 2006 ha oscilado entre los 797 y los 901 cuerpos por año. De éstos, la cantidad de identificaciones realizadas ha ido fluctuando, pues del año 2000 al 2004, el total de personas identificadas no superaba los 300 por año. Sin embargo, a partir del año 2005 se aumentó el número de las personas que les fue comprobada su identidad al ser reconocida por sus familiares. Esta mejora se derivó de la sobresaliente gestión de atención tanto para

³⁵ Juan Luis Valencia Rodríguez, antropólogo físico mexicano, reconocido por su trabajo en el ámbito forense, es uno de los primeros antropólogos en observar la problemática de la identificación humana en México relacionada con personas desaparecidas que fallecen en calidad de desconocidas. En su tesis de licenciatura propone la acertada implementación de un Departamento de Identificación Humana en el Estado de Morelos, argumentando una serie de cuestionamientos y reflexiones que abarcan múltiples enfoques sobre la definición de la antropología forense y la importancia para el marco legal mexicano.

los familiares en cuanto a la implementación de protocolos de búsqueda-identificación adecuados por parte de los antropólogos, odontólogos, dactiloscopistas y fotógrafos que allí laboran³⁶, así como de un correcto manejo en la obtención de datos de los cuerpos que ingresan en calidad de desconocidos³⁷.

Como se puede constatar, el cuadro 1 indica el progreso de las identificaciones desde el año 2000 al 2006; revelando las identificaciones efectuadas por peritaje de identificación humana.

Continuando con el valor de la identificación, la cantidad de familias que van en busca de sus seres queridos se consideraría mayor, ya que, cada mes se registran entre 200 y 300 entrevistas; entonces, si se toma en cuenta que cada mes ingresan entre 70 y 80 cuerpos como desconocidos, la cantidad de familiares que acuden a su búsqueda es considerablemente mayor al número de personas que

fallecen en calidad de no identificados, lo que indica que no todas las personas que son buscadas por sus familiares fallecen. Sin embargo, se denota la labor familiar que se realiza al buscar a esa persona que por su condición y situación social en ese determinado momento se considera como desaparecida.

Consiguientemente, se concibe una estrecha relación entre la labor que realiza el Departamento de Identificación del ahora Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal y la interacción con las familias que acuden para la búsqueda de sus miembros. En síntesis, me permito retener las ideas de Thomas (1980: 66) quien refiere que no hay nada más trágico que la ausencia del cuerpo muerto, ya que está doblemente ausente, porque está muerto y no está allí; también menciona que por ley universal la presencia del cuerpo sin vida produce angustia por ser un símbolo de pérdida, pero también es tranquilizante porque es reconocido por la familia y la certeza de su muerte se soporta mejor que la incertidumbre de su ausencia³⁸.

Para Blair (2004:119), existe una gran dificultad para la familia en aceptar la ausencia del cuerpo de la persona para sepultar y ritualizar, pues la presencia física de un cuerpo y un túmulo como lugar de referencia son la condición *sine qua non* para llevar a cabo esta aceptación. Así mismo, explicita que las conmemoraciones funerarias son un ritual de despedida, una terapia para la decodificación del dolor, y durante éstos es preciso preparar el cuerpo y darle un lugar benéfico tanto a éste como a la familia, además de que conforman una importancia vital en el plano simbólico por la

³⁶ Los cuerpos de las personas que no logran ser identificadas después de quince días hábiles son enviadas a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Instituto Politécnico Nacional (IPN), siempre y cuando su estado de conservación sea el adecuado (Disponible en: http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/TSJDF_PGJDF_UNAM); aquellos cuerpos que se encuentran en grados avanzados de descomposición se procederá a su inhumación en la fosa común del Panteón Civil de Dolores.

³⁷ La mejora en la obtención de datos se originó a partir de la elaboración específica de cédulas somatológicas por parte del área de antropología, cédula idento-estomatograma por parte del área de odontología, toma de fotografías y cédulas decadactilares por parte del área de dactiloscopia de cada uno de los cuerpos; el conjunto de éstas conforman lo que se denomina expediente de personas desconocidas, que además contiene los datos específicos como son el número consecutivo y fecha de ingreso se le haya otorgado por parte del Departamento de Relaciones Públicas. Por otro lado, uno de los trabajos de corte antropológico que se elaboraron sobre el INCIFO es el que la antropóloga Lorena Valencia (2010) llevó a cabo, al generar una etnografía durante dos años acerca de las funciones que practica el INCIFO sobre la investigación de la muerte en el contexto forense, engranando su estudio específicamente sobre el proceso de identificación, ya que a partir de la observación de los problemas técnicos y metodológicos e incluso emocionales que se presentan a lo largo de este proceso. Inclusive en los cuerpos que encuentren en diversos estadios de descomposición y que su identificación ante sus familiares sea complicada, propone el uso de la técnica de la reconstrucción facial, concretamente para población mexicana.

³⁸ Para Mendoza los rituales funerarios son un comportamiento que refleja los apegos más profundos del ser humano y guían al fallecido al destino post-mortem y tienen por objetivo fundamental superar la angustia de la muerte que sufren los sobrevivientes. Para este autor, el ritual es prevención y cura para continuar existiendo (2005: 775).

Cuadro 1

Datos de identificación del año 2000 al 2006			
Periodos anuales	2000 a 2001	2003 a 2004	2005 a 2006
Cuerpos desconocidos ingresados al INCIFO	843	901	797
Métodos aplicados para identificación			
Antropología	124	187	81
Odontología	55	104	23
Dactiloscopia	65	84	17
Odontología-Dactiloscopia	-----	-----	17
Odontología-Antropología	-----	-----	121
Dactiloscopia- Antropología	-----	-----	18
Odontología-Antropología-Dactiloscopia	-----	-----	14
Suma total Medios Técnico-Científicos	244	375	291
Por otros medios*	10	104	245
Suma total cuerpos identificados	254	479	536
Suma de cuerpos NO identificados	589	422	261

(Fuente: modificado de Sedano y Trejo, 2007)

* Otros medios incluyen notificación e identificación por parte del Ministerio Público directamente a los familiares o solicitud para realizar exámenes genéticos por parte de la Procuraduría General de Justicia.

significación de la muerte para los seres humanos en relación con el parentesco, pues la filiación a una familia ayuda a mitigar la angustia de la muerte en conjunto (2004: 126-128).

Es así que Panizo (2011:36) alude que es preciso indagar sobre la relación cuerpo-persona para comprender de qué manera la noción de ésta última se relaciona con su simbolismo corporal, luego que a partir de esta relación se podrán otorgar significados al cuerpo muerto y así entender la transcendencia ineludible para comprender e interpretar la dificultad por parte de los familiares de personas desaparecidas al buscar y requerir sistematizar procesos rituales dentro de las diversas relaciones ordinarias. En este caso el “cuerpo muerto” funciona como mecanismo de redención ante el proceso final de la vida³⁹, que conlleva rituales específicos para su separación y continuidad de la misma por parte de los familiares, la cual permanece dinámica.

Reflexión final

Como se puede constatar el fenómeno de la desaparición de personas en el país es un tema inaplazable. En el presente artículo se exponen las bases necesarias para denominarlo como un problema social que requiere de atención y de investigación por parte de diversas esferas del conocimiento, sociedad y gobierno para su aplicación, en el cual el ámbito político ha pasado inadvertido, a pesar de que se le han formulado recomendaciones al Estado mexicano por parte de organismos internacionales⁴⁰, en las cuáles se establecen de forma

³⁹ Para Blair (2004) los cementerios son lugares de memoria, donde se construyen y se recrean los símbolos alrededor de los muertos para que nunca dejen de pertenecer al entorno social y para que nunca mueran en la memoria.

⁴⁰ En el año 2013, Amnistía Internacional elaboró un documento llamado: *Enfrentarse a una pesadilla. La desaparición de personas en México*, en

enunciativa más no limitativa exigencias que como Estado debe cumplir, tal como armonizar las legislaciones federales y estatales con normas internacionales sobre el tema; tipificar el delito de desaparición forzada a nivel nacional; reforzar la reunión con las organizaciones de la sociedad civil y sus familiares para acordar planes de acción detallando la aplicación de políticas públicas destinadas a investigar, castigar las desapariciones forzadas e impedir las desapariciones involuntarias; reforzar el derecho de los familiares a contribuir a las investigaciones y hacer un seguimiento de ellas (derecho de coadyuvancia), sin que recaiga sobre ellos la carga de la investigación o de la recopilación de pruebas, así como crear una base de datos detallada, representativa y confiable a nivel nacional sobre personas desaparecidas que incorpore la información sobre cuerpos de personas desconocidas para su correcta localización e identificación; además de establecer estrategias y mecanismos nacionales para la búsqueda rápida basada en protocolos estandarizados centrados en localizar vivas a las personas.

En general, para México es imperativo la generación de investigaciones y avances en relación al proceso búsqueda-identificación de personas en calidad de desconocidas, luego que hace falta mayor coordinación interinstitucional y mejora en la creación de políticas públicas que se avoquen a atender la realidad de este problema social, pues si bien se cuenta con la creación atenuante de la *Ley de Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, y la reciente *Ley General de Víctimas*, es realmente preponderante contar con un programa que sistematice diversas bases

el cual se detallan aspectos sociales y políticos del problema que enfrenta el país, estipulando las recomendaciones con el fin de que el gobierno mexicano termine con este problema.

(Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/025/2013/es/95256ef0-1552-4d26-8a52-167582204dea/amr410252013es.pdf>)

de datos a nivel nacional con información de todos los cuerpos que ingresan a alguna institución como desconocidos y con las que los datos entre desaparecidos y desconocidos puedan llegar a ser confrontados.

En el Distrito Federal, y particularmente en el INCIFO y dentro del Departamento de Identificación se han realizado durante más de una década un trabajo exhaustivo y comprometido tanto con los cuerpos de las personas desconocidas como con las familias que acuden a dicho lugar para buscar a sus seres queridos. Sin embargo, el presente artículo apenas cumple con mostrar la relevancia a partir de un pequeño esbozo desde una perspectiva antropológica del valor que existe alrededor de la desaparición de personas. A título de ejemplo, se ha evidenciado por la experiencia entre los antropólogos y odontólogos que allí laboran que durante la entrevista semi-estructurada es indispensable establecer una comunicación abierta sin tiempo determinado, donde se logre interactuar más allá de lo señalado en la cédula de entrevista, ya que se considera que cuanto más confianza exista entre el entrevistador y la familia, más datos se podrán conseguir para la búsqueda de la persona. Lo que quiere decir que para poder lograr un proceso de

búsqueda-identificación es necesario concretizar e interpretar los datos obtenidos por la familia, es decir, es una labor donde la familia participa al cincuenta por ciento y el equipo de identificación aporta otro cincuenta por ciento. Por lo que es indispensable mostrar que este tipo de trabajo conjunta la experiencia cotidiana y corporal de una familia con lo visto y ligado en cada cuerpo desconocido.

A modo de reflexión final, el equipo de antropología forense del INCIFO continúa con la inquietud por este tipo de estudios y actualmente se trabaja para poder obtener datos estadísticos actualizados de lo anteriormente expuesto; al mismo tiempo señalar que es imprescindible que el ámbito académico y político se conjunte para comprender el proceso de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, ya sean por cuestiones criminales, accidentales, humanitarias, entre otras, a fin de apaciguar el sufrimiento y sus consecuencias a miles de familias que atraviesan por la terrible circunstancia de tener un pariente desaparecido y estar viviendo una cotidianeidad colmada de incertezas y sin información al respecto, buscando y esperando encontrar.

Referencias bibliográficas

- AGENDA PENAL FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL (2006): *Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F.* artículos 107 y 118.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (2013). *Enfrentarse a una pesadilla. La desaparición de personas en México.* Amnistía Internacional, Índice: AMR 41/025/2013. (Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/025/2013/es/95256ef0-1552-4d26-8a52-167582204dea/amr410252013es.pdf>).
- AMPFERL, M. (1999). *La recherche des Allemands prisonniers ou portés disparus au cours de la Seconde Guerre mondiale* Dans: *Revue internationale de la Croix-Rouge*, Article 834.
- BLAIR, E. (2004). *Muertes violentas. La teatralización del exceso.* Universidad de Antioquia, Colombia.
- CABRAL, R. y LAPA, R. (1979). *Desaparecidos políticos. Opções e Comitê Brasileiro pela Anistia-* Rio de Janeiro.
- CATELA, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado: La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos.* Ediciones Las Márgenes,

- La Plata, Argentina.
- CARSTEN, J. (2004). *After Kinship*. Cambridge University, London.
- DÉOTTE, J. (2004). “Las paradojas del acontecimiento de una desaparición”, En: Belay, Raynald; Bracamonte, Jorge; Degregori, Carlos Iván; Vacher, Jean Joinville (coord.) *Memorias en conflicto: Aspectos de la violencia política contemporánea*. Institut français d'études andines - IFEA; Embajada de Francia en el Perú; Instituto de estudios peruanos - IEP; Red para el desarrollo de las ciencias sociales en el Perú.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 17 de abril del 2012: *Ley del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 9 de enero del 2013: *Ley General de Víctimas*.
- ESTRADA, J. (2008). *Señas particulares: la muerte violenta en la Ciudad de México*. Debolsillo, México.
- FERNÁNDEZ, C. (1992). *Derecho a la Identidad Personal (Tomo II)*. Ed. Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- FERREIRA, L. (2009). *Dos autos da cova rasa: a identificação de corpos não-identificados no IML-RJ, 1942-1960*. Rio de Janeiro: LACED/E-papers, (Coleção Antropologias: 4).
- FERREIRA, L. (2011). *Uma etnografia para muitas ausências: o desaparecimento de pessoas como ocorrência policial e problema social*. Tese (doutorado)—UFRJ/ Museu Nacional/ Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social.
- GEREMIA, V. (2011). *Infancia y Conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*. Red por los derechos de la Infancia en México, México.
- GONZÁLEZ, S. (2009). *El hombre sin cabeza*. Ed. Anagrama, México.
- LANZILLOTO, R.M. (2011). “Familia y desaparición” En: Hidalgo, Cecilia (coord.) *Etnografías de la muerte. Rituales, desapariciones, VIH/SIDA y resignificación de la vida*, Buenos Aires: Ciccus/CLACSO, 41-42.
- LE BRETON, D. (1990). *Antropología del Cuerpo y Modernidad*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, Argentina.
- MENDOZA, E. (2005). “Reflexiones acerca del manejo del cuerpo humano, a partir de un estudio osteobiográfico de una colección ósea tepaneca”. En: *Estudios de Antropología Biológica*, XII: 767-779, IIA, UNAM, México.
- MAILLARD, C. y OCHOA, G. (2014). *Yo soy... Mujeres familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados de Paine*. Germina, conocimiento para la acción, FONDART, Chile.
- ORDUÑA, L. (2008). *Verdad y justicia ante los hechos del pasado: ¿amenaza o cimiento de las democracias latinoamericanas?* UNAM, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, México.
- PANIZO, L. (2011) “Cuerpos desaparecidos. La ubicación ritual de la muerte desatendida”. En: Hidalgo, Cecilia (coord.) *Etnografías de la muerte. Rituales, desapariciones, VIH/SIDA y resignificación de la vida*, Buenos Aires: Ciccus/Clacso, 17-40.
- RADILLA, A. y RANGEL, C. (coord.) (2012). *Desaparición forzada y terrorismo de Estado en México. Memorias de la represión de Atoyac, Guerrero durante la década de los setenta*. Universidad Autónoma de Guerrero y Plaza y Valdés Editores, México.
- RODRIGUES, S. (2008). *-Onde está você além de aqui, dentro de mim?- O luto das mães de crianças desaparecidas*. Dissertação de Mestrado. Pontifica Universidade Católica do Rio de Janeiro.
- ROSAS, L. (2000). “Metodología para la identificación de cadáveres en calidad de desconocidos”. En: *Revista Mexicana de Seguridad Pública*, octubre-diciembre, pp. 73-108.
- SÁNCHEZ, E. (2012). “AFADEM: Desaparecidos: Presentación”. En: Radilla, Martínez Andrea y Claudia E.G. Rangel Lozano (coord.) *Desaparición forzada y terrorismo de Estado en México. Memorias de la represión de Atoyac, Guerrero durante la década de los setenta*. Universidad Autónoma de Guerrero y Plaza y Valdés Editores, México.
- , (2012). “Terrorismo de Estado y la represión en Atoyac, Guerrero durante la guerra sucia”. En: Radilla, Martínez Andrea y Claudia E.G. Rangel Lozano (coord.) *Desaparición forzada y terrorismo de Estado en México. Memorias de la represión de Atoyac, Guerrero durante la década de los setenta*. Universidad Autónoma de Guerrero y Plaza y Valdés Editores, México.
- SEDANO, S. y TREJO, D. (2007). *Antropología física forense, una propuesta metodológica para la identificación de cadáveres humanos*. Tesis Licenciatura en Antropología Física, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH). México, Distrito Federal.
- STRATHERN, M. (1992). *After Nature: English Kinship in the Late Twentieth Century*, Cambridge University Press, Cambridge, UK.
- THOMAS, L. (1980). *El cadáver, de la biología a la antropología*. Fondo de Cultura Económica, México.

- (1983). *Antropología de la muerte*. Fondo de Cultura Económica, México.
- VALENCIA, L. (2010). *Cadáveres desconocidos: una aproximación a sus probables rostros*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- VALENCIA, J. (2004). *Creación y consolidación del Departamento de Identificación Humana en el estado de Morelos*. Tesis licenciatura en Antropología Física, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) México.
- VALDEZ, J. (2012). *Levantones. Historia reales de desaparecidos y víctimas del narco*. Santillana Ediciones Generales, México.
- Documentos consultados en Internet**
- Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes, el cual es un organismos estatal que depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. <http://www.pgjdf.gob.mx/index.php/servicios/atencionvictimas/capea1> (consulta el 20 de noviembre de 2013).
- Denuncias por parte de organizaciones no gubernamentales. <http://www.proceso.com.mx/?p=300356> (consultado el 10 de octubre de 2013).
- Diário Liberdade. Colômbia registra maior número de desaparecidos na América Latina. http://www.diarioliberalde.org/index.php?option=com_content&view=article&id=15944:colombia-registra-maior-numero-de-desaparecidos-na-america-latina&catid=286:repressom-e-direitos-humanos&Itemid=188 (consulta el 13 de octubre del 2013).
- El Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas bajo el mando de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP). <http://sirenped.secretariadoejecutivo.gob.mx/CritMinTPadronPersonaPublicoSFotoCNT?idExtDes=1#> (consulta el 5 de octubre de 2013).
- Hijos de México (desaparecidos). http://hijosmexico.org/index.php?id_pag=18 (consulta el 10 de octubre de 2013).
- Indicadores de víctimas visibles e invisibles de homicidio, publicado por: México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, México, 2012. <http://www.mexicoevalua.org>. (consulta el 10 de octubre de 2013)
- Ley de Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRNDPED.pdf> (consulta el 5 de octubre de 2013).
- Ley General de Víctimas. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf> (consulta el 5 de octubre del 2013)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desapariciones forzadas o involuntarias. Folleto informativo N° 6/Rev.3. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf (consultado el 13 de octubre del 2013).
- Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Convenio para la utilización de cadáveres de personas desconocidas. http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/TSJDF_PGJDF_UNAM (consulta 10 de octubre del 2013).
- Programa *Dar Contigo* de la Comisión Nacional de Seguridad. http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?_c=1048 (consulta el 5 de octubre de 2013).
- Reportan cifra oficial de personas desaparecidas. <http://www.animalpolitico.com/2013/02/segob-reporta-26-mil-121-desaparecidos-en-mexico/#axzz2klEnwiis> (consulta el 10 de octubre de 2013).
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Manual de Procedimientos del Servicio Médico Forense del Distrito Federal. http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/org_dep/semefo/MP_SEMEFO_Febrero_2010.pdf (consulta el 10 de octubre del 2013).
- Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas por parte de la Procuraduría General de la República (PGR). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5303411&fecha=21/06/2013 (consulta el 5 de octubre de 2013).
- Tasas de homicidio doloso por cada cien mil habitantes por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP). <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/090820132> (consulta el 20 de noviembre de 2013).